



Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 14

NÚM. 355

13 DE DICIEMBRE DE 2022

Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Beneficio de 60% en el monto a pagar en las licencias de giros comerciales y de permisos comerciales a comerciantes que contraten a mujeres víctimas de violencia en razón de género, así mismo a mujeres que emprendan un negocio y sean víctimas de violencia en razón de género", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco

C. Alejandro Barragán Sánchez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V 47 V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 25 veinticinco, en el punto número 04 cuatro del orden del día, de fecha 06 seis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós tuvo a bien aprobar por unanimidad (16 votos a favor) los siguientes:

R E S O L U T I V O S:

PRIMERO.- Se autorizan por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA", propuestas y que se contienen en el cuerpo del presente dictamen para el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO.- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal para hacer los ajustes necesarios para dar suficiencia presupuestaria al programa, así como realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del mismo.

TERCERO.- Se instruye, autoriza, se faculta a la titular del Instituto Municipal de la Mujer para realizar así como a hacer la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en el presente dictamen.

CUARTO.- Se instruye, autoriza y faculta a la titular del Instituto Municipal de la Mujer, emita la Convocatoria ejecuten LAS REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA " **BENEFICIO DE 60% EN EL MONTO A PAGAR DE LAS LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES Y DE PERMISOS COMERCIALES A LAS Y LOS COMERCIANTES QUE CONTRATEN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO CONFORME EL ARTÍCULO NOVENO TRANSITORIO DE LA PROPUESTA APROBADA EN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS 2023 Y TURNADA AL CONGRESO DEL ESTADO**". autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como beneficiarios mujeres en situación de vulnerabilidad en nuestro municipio.

QUINTO.- Una vez aprobada LA CONVOCATORIA, así como LAS REGLAS DE OPERACIÓN, se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3

fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEXTO.- Se faculta a la Secretario General a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en el presente dictamen.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, a través de las comisiones de Derechos Humanos, Equidad de Género y Asuntos Indígenas y Reglamentos y Gobernación,

Bajo estas consideraciones se expide la siguiente:

CONVOCATORIA

Se convoca a la sociedad en general para obtener el beneficio del 60% (Sesenta por ciento) de descuento en el monto pagar en las licencias de giros comerciales y de permisos comerciales a las y los comerciantes que contraten a mujeres víctimas de violencia en razón de género, así como a las mujeres que emprendan un negocio y sean víctimas de violencia en razón de género.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en la presente convocatoria y lo normando en Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 de Zapotlán el Grande, Jalisco, se establecen las siguientes:

BASES:

PRIMERA. - Requisitos para participar.

1. Podrán participar únicamente las y los comerciantes que contraten a mujeres víctimas de violencia en razón de género, así como mujeres que emprendan un negocio y hayan sido víctimas de violencia en razón de género.
2. Se deberá llenar el formato oficial de inscripción por escrito y deberá estar firmada por la o el solicitante.

SEGUNDA. - Documentación que las personas interesadas deben anexar a su solicitud.

Dicha solicitud se acompañará de los documentos con lo que se dé sustento a la propuesta, mismos que deberán contar con la firma autógrafa original en todas las hojas, por la o el solicitante, además deberá de contener los siguientes datos:

- I. Datos generales de la solicitante:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

1. Nombre completo.
2. Domicilio y correo electrónico para recibir y enterarse de notificaciones.
3. Números telefónicos.

II. Los documentos que deberán entregarse conforme a los términos establecidos en la base al artículo noveno transitorio de la Ley de Ingresos 2023 para el Municipio de Zapotlán el Grande de acuerdo a la presente convocatoria son:

1. Copia del Acta de Nacimiento.
2. Copia simple de la credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral o medio de identificación oficial con fotografía.
3. Carta en la que bajo protesta de decir verdad manifiesta su condición de tener laborando a una mujer que haya sido víctima de violencia por razón de género o bien aquella que desee solicitar licencia municipal y hayan sido víctima de violencia por razón de género.
4. Comprobante de domicilio del inmueble en el que se encuentra el comercio.

III. Las y los participantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos enunciados en la presente convocatoria para ser beneficiadas con el descuento.

TERCERA. - Fecha límite y lugar para la presentación de las solicitudes.

1. La fecha para recepción de solicitudes será a partir del 2 de enero en adelante del presente año del ejercicio fiscal 2023 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
2. La difusión de la presente convocatoria se llevará a cabo a través de las redes sociales del Gobierno de Zapotlán el Grande, por el Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense, y por la Coordinación General de Gestión de la Ciudad y/o del Sistema Municipal del DIF y la Gaceta Municipal.
3. Las solicitudes deberán ser dirigidas a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense debiendo ser entregadas en las oficinas del mismo Instituto ubicado en



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

la planta alta en el interior del Palacio Municipal con domicilio en la calle Colón # 62 o bien al correo institutomujer.zapotlense@gmail.com.

4. El presente beneficio será aplicado únicamente durante el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en la Ley de Ingresos para Zapotlán el Grande, Jalisco.
5. Para que dicho beneficio sea aplicado durante el resto del ejercicio fiscal siempre que haya sido aprobado su registro.

CUARTO. -Los casos no previstos.

1. Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Instituto Municipal de la Mujer y/o la Oficialía de Padrón y Licencias del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

ATENTAMENTE

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"
"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de diciembre de 2022

MTR. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO





Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

REGLAS DE OPERACIÓN

PROGRAMA

**“BENEFICIO DE 60% EN EL MONTO A PAGAR
EN LAS LICENCIAS DE GIROS
COMERCIALES Y DE PERMISOS
COMERCIALES A COMERCIANTES QUE
CONTRATEN A MUJERES VICTIMAS DE
VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO ASI
MISMO A MUJERES QUE EMPRENDAN UN
NEGOCIO Y SEAN VICTIMAS DE VIOLENCIA
EN RAZÓN DE GÉNERO”**



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

BENEFICIO DE 60% EN EL MONTO A PAGAR EN LAS LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES Y DE PERMISOS COMERCIALES A COMERCIANTES QUE CONTRATEN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO ASI MISMO A MUJERES QUE EMPRENDAN UN NEGOCIO Y SEAN VICTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO”

REGLAS DE OPERACIÓN

INDICE

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
- III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
- IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
- V. POBLACIÓN POTENCIAL.
- VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.
- VII. BENEFICIARIOS.
- VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
- IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y CANCELACIÓN DEL APOYO.
- X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
- XI. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.
- XII. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
- XIII. AVISO DE PRIVACIDAD.
- XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.
- XV. DE LA SUPLETORIEDAD.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

I. INTRODUCCIÓN.

El compromiso del tejido empresarial es decisivo para normalizar su vida, como generador de oportunidades laborales para que las mujeres salgan del círculo de la violencia, a través de un empleo que les proporcione independencia económica, social, psicológica y emocional.

Sin embargo, no se trata únicamente de una cuestión de justicia o responsabilidad social, sino que también refuerza la diversidad de la empresa e incrementa su competitividad. No en vano, las mujeres que han vivido una situación de este tipo suelen ver reforzados valores como el compañerismo, la empatía, la capacidad o la atención.

Se trata de impulsar la mejoría de los ingresos de las mujeres víctimas de violencia al hogar, un sector que vive en condiciones de vulnerabilidad y que habitan en nuestro municipio.

De igual forma se busca que el trámite sea sencillo se solicitará que los empleadores o empresarios acudan al Instituto municipal de la Mujer Zapotlense, presenten los requisitos establecidos en la convocatoria, una vez entregados podrá tener derecho al beneficio.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Nombre del programa:

“BENEFICIO DE 60% EN EL MONTO A PAGAR EN LAS LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES Y DE PERMISOS COMERCIALES A COMERCIANTES QUE CONTRATEN A MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO”

Dependencia responsable:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE

Área ejecutora:

PADRON Y LICENCIAS

Tipo de apoyo:

DERECHO



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

Vigencia:

EJERCICIO FISCAL 2023

III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.

GRUPOS VULNERABLES MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA EN RAZÓN DE GÉNERO que habiten en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones municipales.

IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

Busca impulsar la economía del municipio, así como el reconocimiento e incentivar al sector empresarial que genere fuentes de trabajo dirigidas a una parte del este sector vulnerable. Así mismo incentivar a mujeres víctimas de violencia en razón de género para que emprendan un negocio.

V. POBLACIÓN POTENCIAL.

A los empresarios que contraten a mujeres víctimas de violencia en razón de género. Y mujeres víctimas de violencia que emprendan un negocio que cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos:

- a. que cuenten con orden de protección
- b. resolución con una medida cautelar o
- c. que cuenten con un proceso abierto en la delegación regional zona sur de la fiscalía general de justicia del estado Cd. Guzmán.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.

Tipo de apoyo: **DESCUENTO EN EL MONTO A PAGAR EN LICENCIAS DE GIROS COMERCIALES Y DE PERMISOS COMERCIALES.**

VII. BENEFICIARIOS.

Serán beneficiarias del programa, todos aquellos empresarios que cumplan con los requisitos previo verificación por parte del Instituto de la Mujer.

REQUISITOS PARA SER CANDIDATA DEL APOYO.

1. Constancia de situación que guarda el proceso ante la Fiscalía General de Justicia, zona Sur.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Para los efectos del programa son **DERECHOS** de los beneficiarios:

- a. Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
- b. Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar de los beneficios del programa.
- c. Recibir el apoyo del programa en los términos que marcan las presentes Reglas de Operación.

Para los efectos del programa son **OBLIGACIONES** de los beneficiarios:

- a. Conocer el contenido y los alcances de las Reglas de Operación del programa.
- b. Proporcionar al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de esta.
- c. Reportar oportunamente al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.

IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN DEL APOYO.

Será motivo de CANCELACIÓN inmediata el apoyo obtenido del programa cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Cuando se compruebe que la o el empresario presentó datos falsos en su solicitud de acceso al programa.
- b. Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación de dicho programa.

X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.

De los **SOLICITANTES**:

1. Con el objetivo de dar a conocer el programa, el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE en coadyuvancia con DIF MUNICIPAL Y PARTICIPACION CIUDADANA llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.

2. Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la presente convocatoria.

3. Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

De la **CONVOCATORIA:**

1. El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.

2. Será mediante la convocatoria que emita el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE** que se establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.

De la **RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:**

1. El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE será la encargada de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.

De la **EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:**

1. El INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER ZAPOTLENSE será la encargada de validar las solicitudes y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación para el beneficio del apoyo municipal.

De las **ETAPAS del programa:**

1. Publicación de las reglas de operación.



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

2. Publicación de la Convocatoria.
3. Recepción de solicitudes.
4. Aplicación de 60% de descuento en el monto a pagar en las licencias y permisos comerciales.
5. Cierre de ejercicio fiscal 2023.

De las **AUTORIDADES**:

El Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense será la instancia responsable de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Coordinaciones y Direcciones del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.

La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por el Instituto de la Mujer Zapotlense a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos sean notificados.

XI. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.

Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las Reglas de Operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal.

El Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense será la responsable de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa.

El Instituto Municipal de la Mujer Zapotlense será la instancia encargada de la comprobación de la documentación que será entregada por los empresarios o mujeres emprendedoras.

XII. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

información se llevará a cabo con apego a la "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente"

XIII. AVISO DE PRIVACIDAD:

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.zapotlanjalisco.gob.mx](#) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono:



Gobierno Municipal Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024

341 575 25 OO Ext. 216

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Río local 19 y 20 planta alta.

XV. DE LA SUPLETORIEDAD.

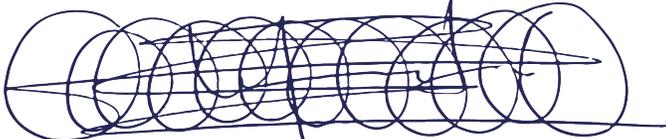
En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación será valorado por el Instituto Municipal de la Mujer y la Oficialía de Padrón y Licencias.

Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Beneficio de 60% en el monto a pagar en las licencias de giros comerciales y de permisos comerciales a comerciantes que contraten a mujeres víctimas de violencia en razón de género, así mismo a mujeres que emprendan un negocio y sean víctimas de violencia en razón de género”, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 trece días del mes de diciembre de 2022.



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ

Secretaria General

C. Regidora Betsy Magali Campos Corona: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Rúbrica. C. Regidor Raúl Chávez García: rúbrica. C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista: rúbrica. C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica. C. Regidora Mónica Reynoso Romero: rúbrica. C. Regidora Sara Moreno Ramírez: rúbrica. C. Síndica Magali Casillas Contreras: rúbrica. -----

La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y ----- CERTIFICO -----

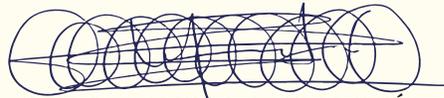
Que con fecha 13 de diciembre del 2022, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Beneficio de 60% en el monto a pagar en las licencias de giros comerciales y de permisos comerciales a comerciantes que contraten a mujeres víctimas de violencia en razón de género, así mismo a mujeres que emprendan un negocio y sean víctimas de violencia en razón de género", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a los 13 trece días del mes de diciembre de 2022, para que de conformidad con lo que establece el quinto resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

A T E N T A M E N T E

"2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO"

"2022, AÑO DEL CINCUENTA ANIVERSARIO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CIUDAD GUZMÁN"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 13 de diciembre de 2022



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria General



Gobierno Municipal
de Zapotlán el Grande, Jal.
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

Correspondiente al día 13 de diciembre del año 2022

En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 13 de diciembre del año 2022, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría General.
